

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " " "
Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades á los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el 25 de Mayo próximo puedan declarar, con caracter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido á información pública durante el plazo

prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento, antes ó después de la celebración del citado Concurso en el indicado día 25 de Mayo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1914. - P. O., Abilio Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 29).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades á los pueblos que desean acudir al segundo concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Gobernadores civiles de las provincias, en Delegación del Ministro de Fomento, para

que hasta el 25 de Mayo próximo pueden declarar, con caracter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hayan sometido á información pública durante el plazo prescrito de quince días, y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento, antes ó después de la celebración del citado concurso en el indicado día 25 de Mayo.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de Abril de 1914.—P. O.—Abilio Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

R. al núm. 1514

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Caminos vecinales
y puentes económicos

CIRCULAR

Segundo concurso de subvenciones y anticipos que se ha de celebrar el 25 de Mayo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas, en telegrama de ayer, deben

tener en cuenta los Municipios que deseen acudir al concurso:

1.º Que no aceptándose las proposiciones de los caminos ó puentes que no hayan sido declarados de utilidad pública anteriormente ó pertenezcan á un plan aprobado, debe pedirse inmediatamente la declaración de utilidad pública para los que no reúnan aquellos requisitos, teniendo en cuenta las facilidades que ofrece la Real orden de 28 del corriente mes, que se publica en este mismo BOLETIN.

2.º Que las proposiciones para el concurso deben presentarse en los estados impresos que proporcionará la Jefatura de Obras públicas á las Alcaldías que lo soliciten.

Oviedo. 30 de Abril de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.515

EDICTOS

CAMINOS VECINALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Siero de los caminos vecinales que se denominarán:

De Buenavista á Tiñana pasando por las parroquias de Hevia y Santa Marina.

De San Miguel de la Barreda, en la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo, pasando por el Cristo, Boves y Viella, á la igualmente del Estado de Adanero á Gijón, en Lugones, Siero.

El de Felechés en la expresada carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo, pasando por los Corros, Traspando y Pedrera, á la provincial de Valdesoto á Bimenes, en la Cruz, concejo de Bimenes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días, ante la Alcal-

día de Siero y este Gobierno civil.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.512

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la vigente ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información durante un plazo de quince días para la declaración de utilidad pública que solicita el Ayuntamiento de Boal para construir un puente económico en el Canto, sobre el río Navia, que una la parroquia de Castrillón con la capital.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya señalado de quince días, ante la Alcaldía de Boal y este Gobierno civil.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.513

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos nacidos en este término municipal que constan de la adjunta relación, este Ayuntamiento acordó formarles expediente de prófugos conforme preceptúa el artículo 101 de la Ley de Reemplazos, de fecha 27 de Febrero de 1912, á saber:

Reemplazo de 1914.

1 José Alvarez Gonzalez, de Tuiza.

2 Luis Rodriguez García, de Las Puentes.

12 José María Fernandez Alvarez, de Malvedo.

15 Gabino Diaz Morán, de Villayana.

17 Valentin Estrada Prendes, de La Pola.

20 Luis Quirós García, de Malvedo.

22 Joaquin Fernandez Gonzalez, de Campomanes.

24 Marcelo Gonzalez y Gonzalez, de Veguellina.

32 Antonio Martinez Ortea, de Vega del Ciego.

35 Juan Cachero Farpón, de La Pola.

38 Marcelino Alvarez Gonzalez, de Vega del Ciego.

39 Amador Gonzalez Alvarez, de Villayana.

47 Eulogio Alvarez Rubin, de Vega del Ciego.

50 Juan Bautista Perez Rodriguez, de Espinedo.

51 Benjamin Diaz García, de Navedo de Cabezón.

52 Secundino Gutierrez Diaz, de Vega del Ciego.

55 Antonio Tuñón Fernandez, de Piedraceda.

60 José Alvarez Diaz, de Navedo de Cabezón.

70 José Alvarez y Alvarez, de La Pola.

72 José Bernardo Requeje, de Las Puentes.

73 Marcelino Fernandez Alvarez, de Villayana.

77 Angel Gadañón García, de Parana.

82 Hermenegildo Peñafiel Velunza, de Congostinas.

86 Restituto Fernandez Fernandez, de La Pola.

89 Adolfo Arango Fernandez, de Malvedo.

90 Angel Cienfuegos Tuñón, de La Pola.

91 Nicanor Rodriguez Alonso, de Villayana.

92 José Alvarez Lorenzo, de Jomezana.

93 Matías Gonzalez y Gonzalez, de Parana.

98 Baldomero Gonzalez Lafuente, de Vega del Rey.

100 José Gonzalez García, de Villarín.

101 Froilán Alvarez Alvarez, de Zureda.

109 Victor Abella Rodriguez, de Llanos.

114 Jenaro Gonzalez, de Fierros.

115 Antonio Gutierrez Alvarez, de Las Puentes.

118 Manuel Fernandez Fernan-
dez, de Malvedo.

119 Hilario Lopez Viejo, de Cam-
pomanes.

120 José Esteban, de Jomezana.

121 Conrado García Alvarez, de
Pajares.

123 Alfredo Martinez Diaz, de
La Pola.

125 Jesús Fernandez Diaz, de La
Romía.

130 Bienvenido Viejo Aleiba, de
La Pola.

133 Urbano Gonzalez Diaz, de
Malvedo.

136 José Delgado Pulgar, de
Tuiza.

137 José Alvarez Suarez, de Te-
lledo.

139 Marcelino Dominguez y Do-
minguez, de Pajares.

140 Gregorio Menendez Fernan-
dez, de Navedo de Cabezón.

142 Fernando Espinedo Alvarez,
de San Feliz.

145 José Fernandez Morán, de
Malvedo.

147 Baldomero Muñiz Rodriguez,
de Ablano.

149 Carlos Fernandez Arenas, de
La Pola.

Reemplazo de 1912.

100 José María Vallejo Fueyo, de
Felgueras.

Consistoriales de Lena, 22 de
Marzo de 1914.—El Alcalde, José
María de Faes.

R. al núm. 1.463

Alcaldía de Cudillero

Durante todo el mes de Mayo se
admitirán en la Secretaría del Ayun-
tamiento las declaraciones de alte-
ración en la riqueza territorial por
rústica y urbana, siempre que á las
mismas se acompañen las cartas de
pago de los derechos Reales, y los
documentos justificativos de la tras-
misión del dominio; sin cuyo requi-
sito quedarán sin curso.

Cudillero, 23 de Abril de 1914.
—El Alcalde, Cuervo.

R. al núm. 1.499

Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto
de la clasificación y declaración de
soldados los mozos pertenecientes
al actual reemplazo, esta Corpora-
ción, en sesión del día 29 de Marzo
último, acordó declarar prófugos,
previos los oportunos expedientes
instruidos al efecto, á los individuos
que á continuación se expresan:

Núm. 1 José María Soto Losas,
hijo de Manuel y Ramona

2 Francisco Vior Mendez, de
Rafael y Balbina

3 Secundino Arias Allonca, de
Antonio y Florentina

4 Ramón María Martinez Lo-
pez, de Manuel y Josefa

6 Manuel Marcos Mendez, de
Ramón y María

8 Manuel Cristóbal Fernandez
Alvarez, de Cristóbal y Antonia

9 José Antonio García Perez,
de José y María

10 Alejandro Inocencio Gomez
Caraduje, de Felipe y María

11 Jaime Fernandez Rodriguez,
de José y María

12 José María Martinez Alonso,
de Manuel y Josefa

13 Benigno Sampedro Mesa,
de Manuel y Emilia

14 Antonio Alvarez Rodriguez,
de Manuel y Manuela

15 José María Rio Arias, de Bo-
nifacio y Josefa

Lo que se hace público para co-
nocimiento de los interesados y de
más efectos legales.

Pesoz, Abril 20 de 1914.—El Al-
calde, Manuel Diaz Quintana.

Este Ayuntamiento, en sesión
del día 19 del actual, celebró el sor-
teo de vocales asociados que han de
formar parte de la Junta municipal
en este concejo durante el corriente
año:

Sección primera

D. Benigno Lopez Mohía
D. Antonio Arne Valledor
D. José Perez Lastra

Sección segunda

D. José Rodriguez Villasonte
D. Manuel Mera Linera
D. Manuel Lastra Sol

Sección tercera

D. José María Fernandez Rodri-
guez

D. José Mera Fernandez
D. Lope Magadán Lastra

Lo que se hace público á los
efectos oportunos.

Pesoz, Abril 20 de 1914.—El Al-
calde, Manuel Diaz Quintana

R. al núm. 1.476

Alcaldía de Caso

De la casa de sus padres des-
apareció el niño Francisco Travie-
sas, de once años de edad, natural
y vecino de Caleao, en este término
el día 6 del corriente, sin que desde
dicha fecha á la de hoy hubiese
sido habido.

Dicho niño tiene las señas si-
guientes:

Estatura regular con relación á
la edad, pelo negro, cara redonda,
ojos al pelo, nariz afilada, boca re-
gular, color trigueño; viste una ma-
rinería de percal azul en mediano
uso, pantalón de tela negro y re-
mendado, anda descalzo y usa boina
azul.

Y se ruega á las autoridades ci-
viles y militares la busca y captura
del mismo, y caso de ser habido se
entregue en este Ayuntamiento en
casa de sus padres Vicente y Asun-
ción, en Caleao.

Campo de Caso, 25 de Abril de
1914.—El Alcalde primer Teniente,
Secundino Perez.

R. al núm. 1.474

Alcaldía de L'anes

La Corporación municipal, en sesión de 17 del corriente mes, acordó declarar terminados los expedientes de prófugo instruidos conforme al capítulo 11 de la vigente Ley de reclutamiento, de los mozos del reemplazo actual que á continuación se indican:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| 1 José Antonio Noriega Rivero | 61 Angel Francisco Fernandez Alonso | 108 Pedro José Buergo Fernandez |
| 2 Juan Alonso Quesada | 63 Eduardo Wenceslao Gonzalez Platas | 109 Angel Jerónimo del Campo Lorente |
| 4 Joaquin Felipe Gutierrez Rozada | 64 Ramon Junco Sordo | 110 Saturnino Francisco Robles Fernandez |
| 8 Rodrigo Martin Somohano Gonzalez | 65 Daniel Hartasanchez Sanchez | 111 Maximino Alvarez Díaz |
| 9 Francisco Gutierrez Junco | 66 Basilio Gonzalez Hartasanchez | 112 Bernabé Miguel Sanz Fernandez |
| 10 Manuel Riegas García | 67 Baudilio Collado Castro | 113 Ramón Ojeda Gutierrez |
| 11 Ricardo Pedro Martinez Otero | 68 Mauro Domingo Fernandez Sanchez | 114 Ramon Prudencio Peña Sanchez |
| 12 Eloy Diaz Cuanda | 69 Manuel Augusto Sanchez Sobrino | 115 José Noriega Balmori |
| 13 Manuel Enrique Fernandez Somohano | 70 Nicolás Simon García Junco | 117 Antonio Morán Riego |
| 14 Manuel Iglesias Canera | 71 Francisco Manuel Merodio Romano | 118 Pedro Adolfo Concha Sanchez |
| 16 Venancio Luis Botrán Merino | 72 Juan Manuel García Granda | 121 Pedro Fernandez Collado |
| 18 Delfin Saturnino Blanco Vega | 73 Francisco Antonio Perez Perez | 124 Benito Galguera Obeso |
| 19 Juan Francisco Sobrino Aparicio | 74 Carlos Bustillo Perez | 125 Enrique Prieto Bada |
| 20 Ildefonso Ceferino Cueto Perez | 76 Juan Dionisio Noriega | 126 Pedro Blanco García |
| 22 Eufrasio Cuétara Frade | 77 Juan Manuel Puertas Campo | 127 Román Somohano Posada |
| 23 Alejandro Quesada Noriega | 78 Hipólito Manuel de la Parte Becoña | 128 Guillermo Vigil Gonzalez |
| 24 Enrique Santos Crespo Noriega | 79 Heliodoro Francisco Nemesio Sanchez Paez | 129 Joaquin Ambrosio García Somohano |
| 25 Bernardo Vuelta Collado | 81 Florencio Juan Estrada Posada | 130 Faustino Vega Balmori |
| 27 Manuel Estanislao Peral Poó | 82 Manuel Martin Allende Alonso | 131 Sergio Carriles Gonzalez |
| 29 Pedro Ramón Llaca Gutierrez | 83 Antonio Fernandez Zuazua | 139 Juan Ramón Gonzalez Corrales |
| 31 Laureano Diaz Otero | 84 Ricardo Félix Alonso Sanchez | 133 José Manuel Huergo Meré |
| 32 Emilio Juan Gutierrez Sordo | 85 Ciriaco Perez Haces | 134 Higinio Garaña Liedía |
| 34 Ramon Antonio Rebollada Obeso | 86 Anselmo Roman Cerecedo Tamés | 135 Ramon Amalio Río Perez |
| 38 Francisco Fidel Río Menendez | 87 Justino Andrés Sanchez Blanco | 138 Rufino Alonso Campo |
| 40 Juan Ramon Lopez Villa | 89 José María Barro Sanchez | 140 Francisco Alonso Pelaez |
| 41 Armando Tamés Junco | 90 Juan Ramon Valle Diaz | 141 Angel Justo Amor Pontigo |
| 43 Ramon Manuel Poó Pedregal | 92 Ramon Fernandez Cué | 142 German Llaca Gonzalo |
| 44 Ramon Corrales Diaz | 94 Victor García Vega | 143 Artemio Sainz y Sainz |
| 50 Felipe Evaristo Sobrino Perez | 95 Federico Santos Rogelio Perez Villa | 144 Hermenegildo Remigio Cajigal Bada |
| 51 Pedro Florentino Menendez Collada | 96 Ricardo Antonio García Portilla | 146 Francisco Amieva Tielve |
| 53 José Ramón Morán Perez | 97 Manuel Jesús Fernandez Alonso | 147 José Manuel Inguanzo Barro |
| 54 Indalecio Ramon Ardines Pelaez | 98 Santos Ramon Poó Sanchez | 148 Emilio Alonso Sanchez |
| 55 Ramon Diaz Santoveña | 99 Herminio Gutierrez Perez | 150 Eugenio Llaca |
| 56 Lucio García Dosal | 100 José Marcos Noriega Gonzalez | 151 Esteban Máximo Cuevas Cabrales |
| 57 Rosendo Manuel Diaz Concha | 101 Saturnino Andrés Crespo Gomez | 152 Manuel Tomás Junco Romano |
| | 102 Joaquin Celorio y Celorio | 153 Carlos José Suarez Fernandez |
| | 103 Angel Enrique de la Fuente Balmori | 154 Sinforoso Pedrón Vallado |
| | 104 Restituto Sainz y Sainz | 155 Manuel Sanchez y Sanchez |
| | 105 Luis Sanchez Parón | 156 José Antonio Sierra Noriega |
| | 106 Antonio Perez Haces | 157 José Francisco Calleja Río |
| | | 158 José Purón Dosal |
| | | 160 Benito Sanchez Ruiz |
| | | 161 Antonio José Nembro Lopez |
| | | 162 Pedro Manuel Fernandez Martinez |
| | | 163 Alfredo León Sordo y Sordo |
| | | 171 Angel José García Díaz |
| | | 172 Antonio Manuel Martinez |

173 Antonio Máximo Corrales Aladro
 175 José María Sobrino Haces
 178 Gonzalo Crespo Gavito
 180 Ramon Marcos Gutierrez Junco
 181 Ramon Blanco Sanchez
 183 José Ramon Francisco Sanchez Gonzalez
 184 Juan Antonio Pesquera Villa
 185 Castor Antonio Cano Ramos
 186 José Pelaez Perez
 188 Manuel Fernandez Celorio
 189 Francisco Ramón Ruenes Ruenes
 190 Serafin Plácido Díaz de la Vega
 192 Ramón Angel Tárano Alles
 193 Francisco Pedregal Hano
 194 Ramón Joaquin Celorio Riego.
 195 José Andrés Gutierrez Gutierrez.
 196 Victoriano Eugenio Sanchez Gonzalez.
 197 Nicasio Victor Concha Celorio.
 198 Ramón José María Rivero Noriega.
 199 José Antonio Gonzalez Carriles.
 201 Francisco Joaquin Aparicio Noriega.
 202 Joaquin Alvarez Urdiera.
 203 Eduardo Cosme Hano Madrid.
 204 José Lopez del Campo.
 205 Antolin Menendez Sordo.
 206 Leonardo Francisco Platas Noriega.
 209 Cosme Tomás Sordo Purón.
 210 Julian Salvador Celorio Valle.
 212 Francisco Pelaez.
 213 Antonio R. Perez Otero.
 214 José Diaz Fuente.
 215 Pedro Francisco del Hoyo Celorio.
 216 Rosendo Martinez Perez.
 217 José Loredo Muñiz.
 218 Pedro José Piñera.
 219 Isidoro Joaquin Rodriguez Garcia.
 220 Emeterio Celorio y Celorio.
 221 Luis Gonzaga Riego.
 224 Rodolfo Alvarez Gavito.
 225 Mannel Sacramento Puertas Turanzas.
 226 Salvador Manuel Vega Celorio.
 228 Juan Ismael Alvarez Santoveña.

230 Pedro Garcia Haces.
 231 Pío Rogelio Romano Haces.
 232 Benigno José Robledo Marcos.
 233 Pedro Perez Suero.
 234 Roque Tarno y Tarno.
 235 Higinio Garcia Argüelles.
 236 Ratael Antonio Gonzalez Cueto.
 238 Tomás Amieva Ardines.
 241 Andrés Agustin Fernandez Suero.
 242 Juan Manuel Gutierrez Buer-go.
 245 Eloy Cantero Garcia.
 246 Julian Celorio y Celorio.
 250 Juan Primo Ordax Sanchez.
 251 Secundino Collado San Martin.
 252 Manuel Tocornal Sordo.
 253 Pedro Riaño Canal.

Reemplazo de 1909.

Declarados prófugos por el Ayuntamiento:

58 Gabriel Pando Santoveña.

Reemplazo de 1907.

Declarados prófugos por el Ayuntamiento:

152 Vicente Sordo y Sordo.

Consistoriales de Llanes, 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.469

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre, y que fueron aprobados en sesión de 17 del actual.

(Continuación)

Sesión del día 1º de Diciembre

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó elevar al Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Oviedo á Campo de Caso una instancia de Concepción Mateo, de La Felguera, en la que solicita permiso para ampliar uno de los huecos de la casa de su propiedad sita en La Felguera.

Tambien se acuerda pare á informe de dicha Comisión el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Noviembre próximo pasado.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda referente á los pagos presentados en la sesión de 17 del actual y se acordó cuanto en el mismo se propone.

Se acordó pasen á informe de dicha Comisión varios pagos,

Sesión del día 9

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó no haber lugar al abono del importe de la vacuna suministrada por el médico Sr. Martinez Hidalgo.

Tambien se acordó desechar la instancia de dicho señor en la que ofrece al Ayuntamiento la casa que tiene establecida en Sama titulada «Casa de Salud».

Se acordó tomar en consideración y que pase á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de la Junta protectora de la escuela particular de Lada, solicitando de la Corporación se aumente en 300 pesetas más la subvención que viene dando el Ayuntamiento á dicha escuela.

Se acordó declarar la ausencia é ignorado paradero por mas de diez años de varios mozos de diferentes reemplazos.

Se aprobó una moción presentada por el Concejal Sr. Raigoso respecto á la construcción del camino vecinal de Ciaño á Urbiés, ó sea el trozo primero de Ciaño á la Nueva «Samuño»

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una circular de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo solicitando la adhesión de la Corporación para la confección de estadísticas generales, resumen de las parciales de cada región y de cada localidad, etc., etc.

Se acordó por unanimidad contribuir con 50 pesetas para los gastos que se originen en la colocación de dos lápidas artísticas á la memoria del esclarecido asturiano D. Manuel Fernandez Juncos.

(Concluirá)

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 7 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Infiesto:—(Continuación)

Número de la matricula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1720	1860	Ramón Diaz Perez	Incendio
1721	1863	No hay	Lesiones
1722	1865	Jacinto Cuesta	Desobediencia
1723	1865	Casimiro Pacho Sanchez	Id.
1724	1866	Gertrudis Fernandez y otro	Hurto
1725	1867	José Corral	Lesiones
1726	1868	José María Lagar y otros	Robo
1727	1868	Baltasar Fernandez	Hurto
1728	1869	Ceferino Lagar	Lesiones
1729	1869	María Blanco y otro	Adulterio
1730	1870	Antonio Cofiño	Estupro
1731	1870	No hay	Robo
1732	1871	Salvador Peruyero	Lesiones
1733	1871	Francisco Vena	Id.
1734	1871	Ramón Balbin	Id.
1735	1871	Benigno Sanchez	Irjurias
1736	1869	Victorio Aladro y otros	Id.
1737	1871	Ramón Balbin	Lesiones
1738	1871	Manuel Junco y otros	falsificación
1739	1871	Laureano Noriega	Lesiones
1740	1871	José Luege	Estafa
1741	1872	José García y otros	Lesiones
1743	1872	Id.	Id.
1744	1873	Sacramento Casas y otros	Estafa
1745	1873	Benito Martinez y otra	Injurias
1746	1873	No hay	Abandono de un niño
1747	1873	Benito Fernandez	Calumnia
1748	1874	Severo Alvarez	Lesiones
1749	1874	José Suero y otros	Id.
1750	1874	No hay	Muerte
1751	1875	Martin Abulló y otros	Lesiones
1752	1875	José Junco	Amenazas
1753	1875	Felipe Canteli y otro	Lesiones
1754	1875	Ramón Fernandez	Estupro
1755	1875	Vicente Lopez Benito	Lesiones
1756	1875	Generosa Figaredo y otra	Falsedad
1757	1875	Juan Amandi	Amenazas
1758	1875	Alejandro Velasco	Lesiones
1759	1876	Jacinto Reguero	Robo
1760	1876	Salvador Villa	Lesiones
1761	1876	César Ruiz	Disparo
1762	1876	No hay	Suicidio
1763	1876	Fermin Gonzalez y otro	Lesiones
1764	1876	Urbana Gonzalez	Id.
1765	1876	Bernardo Lagar	Falso testimonio
1763	1876	Juan Amandi y otros	Estafa
1766	1876	Salvador Arduengo	Lesiones
1767	1876	Marcos Balbona y otros	Id.
1768	1876	Atilano Zapico	Falsedad
1770	1876	Joaquin Huerta	Desobediencia
1770	1876	Francisco Canteli	Lesiones
1771	1876	Francisco Argüelles	Id.
1772	1876	No hay	Incendio
1773	1876	Manuel Diaz	Robo
1774	1876	Id.	Id.
1769	1876	Manuel García Morán	Falsedad

Número de a matr cul	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1776	1877	Dimas Suarez	Lesiones
1777	1877	José Ramón Cnyar	Falso testimonio
1778	1877	Ramón Peruyero	Lesiones
1779	1877	Dimas Suarez	Id.
1780	1877	Marcos Hernandez	Id.
1781	1877	Benigno Amores	Id.
1782	1877	Feliciano Peón y otros	Id.
1783	1877	Dolores Suarez y otro	Abandono de un niño
1784	1877	Cosme Ferrao	Lesiones
1785	1877	Manuel del Canto	Falsedad
1786	1877	No hay	Abandono de una niña
1787	1877	Joaquin Montes y otros	Lesiones
1788	1877	Francisco Martinez	Amenazas
1789	1877	Miguel Huerta y otro	Lesiones
1790	1877	Diego Martinez	Id.
1791	1877	No hay	Daños
1792	1877	Vanesio Martinez	Exacción ilegal
1793	1877	Manuel Vega Noriega	Lesiones
1794	1878	Manuel B. Pastrana	Hurto
1795	1878	José Martinez Alanso	Amancebamiento
1796	1878	Francisco Córdova	Malos tratamientos
1797	1878	Severino Alvarez	Lesiones
1798	1878	No hay	Id.
1799	1878	Id.	Robo
1800	1878	Id.	Lesiones
1801	1878	Manuel Garcia	Id.
1802	1878	Antonio Estrada y otras	Hurto
1803	1878	María Galán	Id.
1804	1878	No hay	Robo
1805	1878	Baldomero Velasco	Estafa
1806	1878	José Céspedes	Lesiones
1807	1878	Ceferino Ordoñez Portal	Hurto
1808	1878	No hay	Sustracción
1809	1878	Ignccencio Prida	Lesiones
1810	1878	Felipe Diego Cuella	Robo
1811	1878	Bernardo Alonso Huerta	Hurto
1812	1878	Rafael Alonso y otros	Muerte
1813	1878	Bernardo Llamedo y otro	Lesiones
1814	1878	Sabina Santiago Noriega	Injurias
1815	1878	Carlos Martinez Loredo	Fuga
1816	1878	Manuel Sutil Zaragoza	Hurto
1817	1878	No hay	Estafa
1818	1878	Id.	Id.
1819	1878	Id.	Blasfemo
1820	1878	Vicente Bueno Menendez	Lesiones
1821	1878	No hay	Muerte
1822	1878	Id.	Lesiones
1823	1878	Josefa Martinez y otra	Id.
1824	1878	Joaquin Huerta Sanchez	Id.
1825	1879	No hay	Id.
1826	1879	Id.	Robo
1827	1879	Id.	Id.
1828	1879	Manuel Villar Siero	Disparo
1829	1879	No hay	Lesiones
1830	1879	Id.	Id.
1831	1879	Teresa Diego Ordoñez	Desobediencia
1832	1879	Manuel Gonzalez	Lesiones
1833	1879	No hay	Hurto
1834	1879	Id.	Falsedad
1835	1879	Id.	Disparo
1836	1879	Id.	Incendio
1837	1849	Id.	Daños
1838	1849	Manuel Huerta Cuesta y otro	Lesiones
1839	1859	Manuel Villar	Hurto
1841	1859	Feliciano Fernandez	Incendio
1840	1859	Manuel Sanchez Valle	Hurto
1842	1859	Silverio Fernandez	Id.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Cudillero**

D. Antonino M. Conde, Juez municipal suplente del término de Cudillero.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en el juicio de faltas, sustanciado contra D. Manuel Díaz Candora, vecino de La Reguerina, parroquia de Ballota, en este concejo, por lesiones á D. Ramiro Martinez, se embargó á aquél y se anuncia en pública subasta lo que á continuación se relaciona:

Prado llamado de Gongga, sito en La Reguerina: de cincuenta y dos áreas de extensión; linda al Norte tierra y prado de Vicente Fernandez, Este tierra de Juan y Constantino Pelaez, Sur carril llamada de los Pinos, y Oeste tierra y prado de Juan Pelaez; tasado en dos mil quinientas setenta y una pesetas.

Una vaca de unos seis á siete años; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Una novilla de un año; tasada en ciento setenta pesetas.

Todo lo relacionado se halla depositado en D. Tomás Prada Fernández, vecino de Cándano.

La subasta de dichas finca y animales, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Mayo próximo, á las diez.

Las personas que hayan de tomar parte en la subasta, consignarán previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Cudillero á veinticuatro de Abril de mil novecientos catorce. —Antonino M. Conde. — Por su mandado, José M.

R. al núm. 1.459

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ GONZALEZ, José, hijo de José y de María, natural de Pando, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Emilio García del Barrio, residente en Oviedo.

1.441

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**PROAZA**

Del pasto de Linares desapareció una yegua de las señas siguientes: edad de ocho á diez años, alzada seis cuartas y media; pelo castaño oscuro: señas particulares: crin cortada menos entre las orejas y cortada también en la parte superior de la cola, estrellada y herrada de las cuatro.

Lo que se hace público para que la persona que tenga noticia de su paradero lo manifieste en esta Alcaldía ó al interesado José Rodriguez, vecino de Linares, quien satisfará los gastos legítimos.

Proaza, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Antonio de la Guerra.

R. al núm. 1.402—4

MIERES

En poder de D. Manuel Gonzalez, vecino de Requejo, se halla depositado un caballo desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular y tiene las señas siguientes: color ó capa castaño oscuro, calzado del pie derecho, edad cinco años, talla un metro veinte centímetros, buen estado de carnes. Señas particulares: U., una mancha blanca sobre la cruz.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos causados; advirtiendo que transcurridos quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm: 1.473 —3

POLA DE SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Alzada ocho cuartas aproximadamente, color negro, cerrado, herrado de tres patas, cojea de la otra, cola regular, tiene una pinta en el costillar derecho; dicho animal fué recogido en esta villa el martes último, y el dueño del mismo podrá recogerlo justificando su personalidad ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días, previo pago de gastos causados y daños, si hubiere hecho.

Pola de Siero, 22 de Abril de 1914.—El Alcalde, Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 1.471.—2

DE CANGAS DE TINEO

En poder de D. Robustiano Menendez Rodriguez, de El Puelo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Edad aproximada diez años, alzada seis cuartas, color pajizo, de leche y sin cría.

Lo que se anuncia para que el que se juzgue dueño pase á recogerla, previo pago de gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cangas de Tineo, 26 de Abril de 1914.—El Alcalde, José María Diaz.

R. al núm. 1.475—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial